Fecha de Elaboración: octubre de 2026.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL APOYO LOGÍSTICO Y ARTÍSTICO REQUERIDO EN LAS FERIAS, FIESTAS, ENCUENTROS CULTURALES Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES DE FOMENTO A LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA".

ORGANISMO SOLICITANTE Y/O SUPERVISIÓN DEL PROCESO: SECRETARIA DE ECONOMIA, DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO ALCALDIA DE DAGUA VALLE DEL CAUCA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021 en su artículo 1, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el Municipio de Dagua – Valle, dentro del marco normativo del artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Dagua en su plan de desarrollo "Para el Dagua que Queremos 2024-2027" tiene contemplado:

Eje:	Eje 2 Humano y Social
Sector:	CULTURA
Programa:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

Meta Producto:	Apoyar 6 eventos anuales de promoción artística y cultural con diversos grupos de valor en articulación con la comunidad, con enfoque diferencial.
Proyecto:	Fortalecimiento a iniciativas comunitarias e institucionales de fomento a la promoción artística y cultural en el municipio de Dagua.

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 2° señala que:

> *(…)*
> *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *(…)*

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló:

> (…)
> Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
> (…)

En tal sentido, Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

La Administración municipal está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad,

responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Con respecto a la articulación con los objetivos de desarrollo sostenible ODS, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/70/1 del 25 de septiembre de 2015, establece diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya implementación en Colombia se orienta por el Documento CONPES 3918 de 2018 y cuya territorialización se realiza a través de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

En el Certificado No. 1.005 del 15 de septiembre de 2026, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal asoció la meta de producto "Apoyar 6 eventos anuales de promoción artística y cultural con diversos grupos de valor en articulación con la comunidad, con enfoque diferencial" al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 – Educación de calidad. En consecuencia, el presente convenio se articula con los ODS de la siguiente manera:

ODS 4: Educación de calidad (ODS principal, asociado en el Banco de Proyectos): Meta 4.7: "De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible". Contribución del convenio: la estrategia "Cultura en Movimiento" proyecta ante la comunidad los procesos de formación artística en danza, música y teatro de la Casa de la Cultura "Guillermo Becerra Collazos" y de los corregimientos; el XIV Encuentro Cultural "Renacer" se desarrolla con la Institución Educativa Borrero Ayerbe e integra el Proyecto Ambiental Escolar (PRAES); y el IV Encuentro del Despertar Decembrino promueve una cultura de paz y convivencia libre de pólvora.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles (contribución complementaria). Meta 11.4: "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo". Contribución del convenio: salvaguardia del XIV Encuentro Cultural "Renacer", declarado bien cultural del municipio mediante el Acuerdo No. 020 de 2008, y de las tradiciones festivas de los corregimientos, así como el recorrido patrimonial del Despertar Decembrino desde el Parque del Barrio Remedios.

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico (contribución complementaria). Meta 8.9: "De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales". Contribución del convenio: el I Festival "Neblina de Verano", las Fiestas Patronales de El Palmar y el II Festival de Integración Navideña dinamizan el turismo, el comercio, la

gastronomía y los emprendimientos locales en el proceso de reactivación posterior al evento sísmico del 10 de agosto de 2026, y vinculan artistas y proveedores locales.

ODS 10: Reducción de las desigualdades (contribución complementaria). Meta 10.2: "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición". Contribución del convenio: la descentralización de la oferta cultural hacia los corregimientos y el transporte de delegaciones culturales rurales garantizan el acceso de la población campesina y de los diversos grupos de valor a los bienes y servicios culturales, en desarrollo del enfoque diferencial previsto en la meta de producto.

Para efectos del seguimiento del proyecto, el ODS principal es el ODS 4, en concordancia con el registro en el Banco de Programas y Proyectos; los ODS 11, 8 y 10 se relacionan como contribución complementaria del convenio y no modifican dicho registro.

Ahora bien, frente al cumplimiento de los fines del estado, El Municipio de Dagua, a través de la Secretaria de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, tiene como propósito principal:

1. Diseñar las estrategias y planes para la adecuada administración y distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen al Municipio para el sector Cultura y Deportes
2. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio en beneficio de la comunidad.
3. Promover la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y centros culturales.
4. Administrar los escenarios deportivos y centros culturales del Municipio
5. Cooperar con los diferentes entes deportivos, públicos y privados para el cumplimiento de los planes de acción del área de competencia.
6. Impulsar el emprendimiento y Fomentar la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el Municipio.
7. Fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación de las expresiones multiculturales del Municipio.
8. Proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
9. Propiciar la conformación de grupos y clubes que fomenten las actividades recreativas y deportivas, lo mismo que las manifestaciones artísticas y proyectos empresariales juveniles y de la población Dagueña en general.
10. Fortalecer los instrumentos de participación democrática, ejercicio ciudadano, social y comunitario.

11. Asesorar a las comunidades para establecer asociaciones o alianzas de pequeños y medianos productores.
12. Apoyar a los emprendedores en la estructuración de planes de negocios relacionados con el fortalecimiento de las cadenas productivas de los sectores estratégicos como el turismo, la recreación, el deporte y la cultura.
13. Dinamizar fondos de capital semilla, capital de riesgo e incubadoras de empresas como herramienta de apoyo para los modelos de emprendimiento empresarial. 14. Diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas productivas, especialmente las relacionadas con los sectores estratégicos y los procesos agroindustriales.
14. Diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas productivas, especialmente las relacionadas con los sectores estratégicos y los procesos agroindustriales.
15. Disponer coordinar y ejecutar los programas para la creación, asesoría, asistencia, capacitación y desarrollo de formas asociativas productivas a nivel Municipal tal como Microempresas, Famiempresas, Cooperativas y otras formas Asociativas de Trabajo.
16. Analizar y formular proyectos para la intervención y/o mantenimiento de las artes, las prácticas culturales, el patrimonio cultural y los espacios para la cultura, perteneciente al Municipio, según lineamientos de las autoridades competentes.
17. Gestionar y desarrollar la difusión, socialización y empoderamiento social de las artes, las prácticas y el patrimonio cultural del Municipio.
18. Establecer estrategias y políticas para el fomento de la cultura y el arte, que integren a la empresa privada y la política pública.
19. Coordinar y participar en el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades enfocadas al desarrollo y promoción del turismo en el Municipio
20. Participar en el desarrollo de la política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueve la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo
21. Dirigir, coordinar y apoyar la ejecución de proyectos de inversión, para construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva, cultural y recreacional.
22. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible, tanto urbano como rural, en los sectores; turístico, industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios de pequeña y gran escala.

Funciones específicas con relación a Cultura:

1. Implementar acciones que procuren el fomento y rescate del arte y la cultura, promoviendo el teatro, la danza, la música, la pintura y demás formas de expresión artística en cumplimiento de las políticas culturales.
2. Tomar medidas para la protección del patrimonio arquitectónico, cultural y artístico del municipio en coordinación con la oficina de planeación y otras entidades del orden departamental y nacional.
3. Analizar y formular proyectos para la intervención y/o mantenimiento de las artes, las prácticas culturales, el patrimonio cultural y los espacios para la cultura, perteneciente al Municipio, según lineamientos de las autoridades competentes.
4. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de fomento, el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, conforme a la normativa vigente.
5. Gestionar y desarrollar la difusión, socialización y empoderamiento social de las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural del municipio.
6. Establecer estrategias y políticas para el fomento de la cultura y el arte, que integren a la empresa privada y la política pública.
7. Fortalecer, promover y difundir las manifestaciones culturales y patrimoniales del municipio a nivel local, nacional e internacional.
8. Proteger, promover, divulgar y conservar el patrimonio histórico y cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico.
9. Coordinar todos los eventos de carácter cultural, dentro de las festividades que se celebren en el Municipio.
10. Dirigir, coordinar y apoyar la ejecución de proyectos de inversión, para construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural.
11. Dirigir, formular e implementar la política pública para el reconocimiento de los derechos culturales.
12. Dirigir, formular e implementar el Sistema de Bibliotecas Públicas del Municipio
13. Dirigir, formular e implementar las políticas de bibliotecas, lectura, escritura y circulación del libro en Dagua.
14. Formular, impulsar y evaluar el Plan de Desarrollo Cultural del Municipio
15. Propiciar la convivencia pacífica a través de la cultura cívica en los diversos actores de la comunidad.
16. Asegurar el libre acceso a la información, a la lectura, al conocimiento, al pensamiento y a la cultura.

En el Plan de Desarrollo **“PARA EL DAGUA QUE QUEREMOS”** 2024-2027 orienta como visión Municipio que Dagua, en el año 2030, se reconocerá como un territorio que ha crecido de manera organizada y en coherencia con el desarrollo sostenible a nivel ambiental, económico, social e institucional; aprovechando su gran diversidad poblacional y ecosistémica, ubicación estratégica, nuevas herramientas tecnológicas, oferta de servicios y presencia institucional, pública y privada, que articula sus recursos y acciones para fortalecer la gobernabilidad concertando, incluyendo y contribuyendo al bienestar y empoderamiento de sus comunidades; las cuales conviven en el Municipio en armonía, respetando los derechos y organizadas se comprometen y participan, a nivel local y

regional, haciendo un manejo racional de los recursos naturales y más competitivos los productos de la economía local para el bienestar general.

Así pues, el municipio de Dagua - Valle, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización de la contratación, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para tal efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007.

Ahora bien, los convenios interadministrativos tienen su sustento legal en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998; *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*

> *(…)*
> *ARTICULO 95. Asociación entre entidades públicas: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
> *(…)*

Quiere decir lo anterior, que el artículo 95 de la precitada Ley, habilita a las entidades públicas de cualquier orden para que celebren convenios interadministrativos, los cuales se definen como aquellos suscritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

Dicho artículo, enumera de manera taxativa los principios de la función administrativa y de su desarrollo, para que los procesos que se realicen al interior de ella, sean dentro de la Ley y con el respectivo control a que están sujetas las entidades públicas de todos los órganos y niveles, imponiendo como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con lo anterior, a la luz de la realidad colombiana, las tradiciones y las costumbres son algunas de las principales manifestaciones de una cultura determinada y se pueden definir como un conjunto de experiencias y prácticas sociales arraigadas en una comunidad, vinculadas con lo cotidiano, con los hábitos, que de tanto repetirse se han terminado convirtiendo en parte de la identidad local.

La cultura de un país se refleja en las tradiciones que involucran a un mayor número de personas, reforzándose el sentido de pertenencia respecto a una misma identidad cultural, incluyendo, entre otras, prácticas culturales y folklóricas.

Para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Dagua, Valle del Cauca, considera pertinente adelantar el presente convenio de asociación, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado contratos de esta clase en el municipio de Dagua, otros municipios y departamentos en el país, siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende las entidades territoriales.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario contratar los servicios de apoyo y logístico para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativa con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Ahora bien, Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua Potable, Servicios Públicos, Domiciliarios, Vivienda, Cultura, Recreación y Deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración, promulgación de valores de arraigo cultural y demás estrategias que se puedan enlazar con las muestras culturales y artísticas, aprovechamiento del tiempo libre, propias del municipio y la región.
La cultura es la esencia que define a una sociedad, fruto de las tradiciones y costumbres propias de sus individuos. Colombia, reconocida por su riqueza cultural, está conformada por una amplia pluralidad de identidades y expresiones culturales. En este contexto, el Estado tiene la responsabilidad de impulsar procesos, proyectos y actividades culturales, como parte de su deber de proteger el patrimonio cultural de la Nación y apoyar a las comunidades e instituciones que promueven la cultura en los ámbitos local, regional y nacional.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76, numeral 8, asigna a los municipios la competencia de fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural; fortalecer procesos de información, investigación, comunicación y formación; apoyar la infraestructura cultural y su apropiación por las comunidades; proteger el patrimonio cultural; promover redes culturales e instituciones como museos, bibliotecas y bandas; y formular, orientar y ejecutar planes y programas culturales conforme al Plan Decenal de Cultura.

La cultura, por disposición legal, es un pilar del desarrollo de la sociedad. Su promoción implica reconocer su capacidad de generar identidad, cohesión social y diversidad expresiva. El Estado, por mandato constitucional y legal, debe fomentar estos procesos con respeto a la diversidad y pluralidad cultural.

Los eventos culturales desempeñan un papel fundamental en la sociedad actual. No solo preservan y difunden la diversidad cultural, sino que fomentan el diálogo intercultural, estimulan la creatividad, impulsan el turismo y dinamizan la economía local. La diversidad cultural nos ofrece múltiples expresiones artísticas, gastronómicas y musicales, y su pérdida supondría la desaparición de una valiosa fuente de conocimiento y creatividad.

Vivir en entornos multiculturales fortalece habilidades como la tolerancia y la empatía. Estos espacios enriquecen la comprensión del mundo y fortalecen el desarrollo económico. Las festividades tradicionales, en particular, son fundamentales para visibilizar el talento local y regional, y requieren del apoyo logístico y financiero para garantizar su sostenibilidad.

En Dagua, la cultura tiene un rol integrador que rescata los valores, creencias y costumbres de su comunidad. Por ello, es fundamental generar espacios donde las manifestaciones culturales sirvan como canales de comunicación y reconocimiento de nuestro patrimonio.

Eventos como las ferias y fiestas del municipio de Dagua cumplen funciones esenciales: fortalecen la identidad local, impulsan el turismo, dinamizan la economía y consolidan la imagen del municipio a nivel regional y nacional. Estas actividades permiten a empresarios y emprendedores locales promover sus productos y servicios, generan empleo y atraen visitantes.

En concordancia con todo lo anterior, la actividad para la cual el Banco de Programas y Proyectos expidió concepto favorable "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL APOYO LOGÍSTICO Y ARTÍSTICO REQUERIDO EN LAS FERIAS, FIESTAS, ENCUENTROS CULTURALES Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES DE FOMENTO A LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA**", corresponde al objeto del presente convenio, y el valor de recursos a ejecutar certificado de $127.300.000, corresponde al aporte del Municipio, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1321 del 16 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.26, fuente 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas.

El convenio aporta al cumplimiento de la meta de producto 1.2.4.1.1.4 mediante el apoyo a **seis (6) eventos** de promoción artística y cultural en la vigencia 2026, cada uno desarrollado en articulación con la comunidad que lo solicitó o lidera, y dirigido a diversos grupos de valor con enfoque diferencial, así:

I. I Festival "Neblina de Verano" – El Queremal

La Junta de Acción Comunal presentó solicitud de apoyo económico para la realización del I Festival "Neblina de Verano", proyectado inicialmente para los días 15 y 16 de agosto de 2026. Sin embargo, debido a la emergencia ocasionada por el evento sísmico del pasado

10 de agosto, el evento fue reprogramado de manera concertada para los días 14 y 15 de noviembre de 2026. En atención a la limitación presupuestal actual de la entidad territorial, la Alcaldía de Dagua brindará apoyo institucional y financiero para la realización del evento durante una de las jornadas programadas.

Esta iniciativa surge con el propósito fundamental de impulsar el turismo e incentivar la reactivación económica de comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios turísticos. La programación contempla actividades deportivas, muestras culturales, presentaciones artísticas, gastronomía y espacios de entretenimiento que consolidan al corregimiento como referente turístico.

II. Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen – El Palmar

Mediante comunicación presentada por el presidente del Comité de Fiestas Patronales, se solicitó el patrocinio y apoyo institucional para las festividades en honor a la Virgen del Carmen, llevadas a cabo en el corregimiento de El Palmar los días 14 y 15 de noviembre con el fin de preservar las tradiciones religiosas y de arraigo comunitario. En atención a la limitación presupuestal actual de la entidad territorial, la Alcaldía de Dagua brindará apoyo institucional y financiero para la realización del evento durante una de las jornadas programadas.

III. XIV Encuentro Cultural "Renacer" – Borrero Ayerbe

Declarado bien cultural del municipio mediante el Acuerdo No. 020 del 6 de junio de 2008 del Concejo Municipal, este encuentro cuenta con más de dos décadas de trayectoria institucional y comunitaria. Su enfoque central se fundamenta en el rescate, valoración y revitalización de la música y las danzas colombianas, andinas y latinoamericanas, orientándose a recuperar las culturas ancestrales y fortalecer la identidad territorial.

La Institución Educativa Borrero Ayerbe solicitó formalmente el apoyo técnico y logístico para su desarrollo, vinculando de manera transversal la protección ambiental a través del Proyecto Ambiental Escolar (PRAES) e integrando comparsas, juegos tradicionales, muestras de proyectos productivos agropecuarios, espacios infantiles y stands institucionales. Adicionalmente, el evento incorpora una jornada de oferta institucional con la participación de la Alcaldía Municipal, el Hospital José Rufino Vivas, la Personería, la Comisaría de Familia y entidades de protección ambiental. Debido a las afectaciones físicas presentadas en algunos salones de la institución a consecuencia del evento sísmico del pasado 10 de agosto, el evento fue reprogramado de manera concertada para el 20 de noviembre de 2026.

Para la atención logística de la jornada, se ha previsto el suministro de cien (100) refrigerios individuales destinados a los participantes directos, artistas y equipo organizador, complementados con doscientas (200) unidades de hidratación. Esta proporción responde a la dinámica operativa y de esfuerzo físico de la jornada festiva, la cual requiere un aprovisionamiento continuo de líquido —calculado a razón de dos unidades por participante

a lo largo de las actividades de ensayo, muestra y presentación— para garantizar el bienestar físico de los asistentes ante la exposición prolongada y las condiciones climáticas de la zona rural.

IV. II Festival de Integración Comunitaria Navideña – Borrero Ayerbe

El festival fue solicitado formalmente por la Junta de Acción Comunal y el comité de cultura del corregimiento, este evento se llevará a cabo en la Plaza de Mercado los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2026. En atención a la limitación presupuestal actual de la entidad territorial, la Alcaldía de Dagua brindará apoyo institucional y financiero para la realización del evento durante una de las jornadas programadas.

Su propósito central es promover las tradiciones culturales, generar espacios de integración, recreación y sana convivencia entre los habitantes de Borrero Ayerbe, comunidades vecinas y visitantes, logrando además la dinamización del comercio local. La programación de los tres días contempla una gran rumba navideña nocturna en la tarima principal, presentación de orquestas y agrupaciones musicales, el tercer concurso de música popular, además de actividades culturales, artísticas y eventos deportivos orientados a fortalecer el tejido social y la identidad comunitaria durante la temporada decembrina.

V. IV Encuentro del Despertar Decembrino – Cabecera Municipal de Dagua

Liderado conjuntamente por la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo y la Coordinación de Cultura, este evento institucional busca integrar a los aproximadamente 11,000 habitantes de la cabecera municipal (que representan el 22.5% de la población total de Dagua) mediante una alborada tradicional orientada a dar la apertura y bienvenida oficial a las festividades de fin de año.

Este evento se consolidó en su última versión como un hito cultural de alta relevancia, logrando una participación masiva de 1,500 personas. Se destaca por ser una actividad tipo alborada enfocada en la convivencia, la alegría comunitaria y, de manera primordial, por constituir un espacio cultural 100% libre de pólvora.

Su ejecución se realiza en estricto cumplimiento de la normativa nacional sobre prohibición, uso, venta y fabricación de pirotecnia sonora (Ley 2224 de 2022 y Decreto 2174 de 2023), promoviendo la protección de la vida, la integridad humana, la salud pública, la infancia y la fauna local a través de expresiones artísticas, musicales, recorridos patrimoniales con sistemas de sonido (car audio), chiva tradicional y entrega de incentivos e identidad navideña (gorros festivos).

La cuarta versión de este encuentro se proyecta como un recorrido dinámico y patrimonial de cuatro (4) horas de duración, estructurado bajo los siguientes parámetros operativos:

• Punto de Encuentro y Salida: Parque del Barrio Remedios (Espacio incluido en la declaratoria de Patrimonio como bien inmueble de interés cultural).

• Ruta del Recorrido: Salida del Parque del Barrio Remedios → Hospital José Rufino Vivas → Parque de Ricaurte → Cruce de la Vía Nacional (Cali Buenaventura / Ruta Nacional 19) → Calle Central/Principal → Barrio Fátima → Plaza de Mercado → Puente sobre el Río Dagua → Banco de Bogotá → Calle de las Camias → Casa de la Cultura → Punto de Llegada: Zona de la Carbonera.

VI. Jornadas Itinerantes de promoción y circulación de los procesos de formación artística y cultural "Cultura en movimiento" (Cabecera y Corregimientos)

Corresponde a una propuesta institucional liderada por la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo junto con la Casa de la Cultura "Guillermo Becerra Collazos", concebida para institucionalizar un espacio periódico de encuentro ciudadano y expresión artística en la Plazoleta de la Alcaldía y zonas rurales. Busca visibilizar el talento local, proyectar los procesos formativos en danza, música y teatro, y garantizar la movilidad logística de las delegaciones culturales procedentes de los corregimientos mediante transporte especial, sonido, carpas y refrigerios.

Es preciso señalar que el cronograma y las fechas específicas de ejecución de estas jornadas serán programadas una vez se cuente con la totalidad de las delegaciones inscritas formalmente ante la Secretaría. No obstante, dicha programación quedará concertada y definida en el transcurso del mes de noviembre de 2026.

Aunado a lo expuesto, es imperativo destacar que para la Administración Municipal de Dagua resulta de suma importancia estratégica y de interés público prioritario impulsar la reactivación socioeconómica integral del territorio, en especial tras las afectaciones estructurales y operativas derivadas del evento sísmico ocurrido el pasado 10 de agosto. La realización planificada, coordinada y con estricto rigor técnico de estas ferias, fiestas y encuentros culturales actúa como un catalizador directo de la economía local, dinamizando de manera transversal sectores vitales como el comercio formal e informal, la gastronomía, el hospedaje, el transporte y los emprendimientos comunitarios, apalancados por la afluencia masiva de visitantes y turistas propios y foráneos.

De esta manera, la ejecución del convenio contribuirá al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento de la cultura, la salvaguardia del patrimonio inmaterial, el acceso efectivo a bienes y servicios artísticos, la promoción de expresiones multiculturales y la dinamización de la economía local post-sismo, generando resultados que trascienden la realización de festividades puntuales y fortalecen la capacidad institucional para continuar implementando estrategias itinerantes de descentralización y circulación artística en el territorio.

En consecuencia, el presente convenio no solo permitirá ejecutar las actividades logísticas, operativas y artísticas de las ferias, fiestas y encuentros culturales durante su periodo de vigencia, sino que dejará capacidades organizativas, metodológicas, técnicas y comunitarias que fortalecerán la gestión de la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo y servirán como soporte para la consolidación progresiva del circuito festivo, turístico y cultural del municipio de Dagua, contribuyendo al desarrollo económico, turístico, social y comunitario del territorio.

Igualmente, el municipio de Dagua en su Plan Anual de Adquisiciones 2026 tiene programado contratar la *"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL APOYO LOGÍSTICO Y ARTÍSTICO REQUERIDO EN LAS FERIAS, FIESTAS, ENCUENTROS CULTURALES Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES DE FOMENTO A LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA**"*, orientada a fomentar la cohesión social, impulsar el turismo, reactivar el comercio local y promover el uso creativo del tiempo libre en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de las zonas rural y urbana del municipio de Dagua.

En tal sentido, la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, en cumplimiento de su misión, promueve el desarrollo de actividades que fortalezcan la identidad cultural del municipio y contribuyan al bienestar integral y a la reactivación socioeconómica de sus habitantes.

El artículo 96 de la ley 489 de 1996, menciona *"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES"*. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar contratos de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley según las normas señaladas en precedencia.

En virtud de lo antes expuesto, se puede afirmar que las entidades sin ánimo de lucro son las llamadas a ejecutar este tipo de actividades y que por su naturaleza no persiguen la

obtención de utilidades y su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creados en especial el aprovechamiento de la experiencia y trayectoria en el campo social y de esta manera aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población a atender, convirtiéndose así la ESAL, en un aliado estratégico para el desarrollo de las actividades previstas en el presente estudio previo.

Que la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada debe ser una organización de reconocida idoneidad, cuyo objeto social y trayectoria estén directamente orientados a la gestión, producción, logística y ejecución de programas, proyectos y eventos culturales, artísticos y de integración comunitaria, garantizando el normal y eficiente desarrollo de la agenda festiva y cultural del municipio.

Que el artículo 2 del decreto 092 de 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la constitución siempre que se reúnan los siguientes requisitos; Que el objeto del contrato y/o convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo.

En ese orden de ideas, al constatarse que la Administración Municipal adolece de la capacidad logística, operativa, técnica e infraestructura especializada de planta para adelantar de manera directa los montajes, producción técnica, gestión artística, movilización comunitaria y soporte transversal requeridos para el desarrollo de los **seis (6) eventos culturales** priorizados, resulta plenamente procedente acudir a la figura del Convenio de Asociación. Esta modalidad permite aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y financieros con una entidad de naturaleza privada sin ánimo de lucro cuya idoneidad contribuya directamente al fortalecimiento de las expresiones culturales, la reactivación económica y el cumplimiento de las metas a cargo de la Secretaría de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo.

Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Frente a tal situación la entidad territorial en el desarrollo del presente proceso de contratación verificará la optimización de tales indicadores que permitan influir que la manera más adecuada es la realización de este tipo de convenios regulados por el Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 las entidades del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución política y del ese decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente

promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del convenio

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la entidad procede a realizar los estudios y documentos previos de la presente contratación, los cuales son el soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el convenio.

Por lo anterior, resulta pertinente y necesario suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL APOYO LOGÍSTICO Y ARTÍSTICO REQUERIDO EN LAS FERIAS, FIESTAS, ENCUENTROS CULTURALES Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES DE FOMENTO A LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA".

Lo anterior, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos y orientaciones expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con sujeción a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y a los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto resulten aplicable.

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio responde a una necesidad de interés público prioritaria y busca atender a la población de las zonas urbana y rural del municipio mediante la ejecución integral de la agenda de ferias, fiestas y encuentros culturales durante un periodo determinado, su plazo de ejecución deberá corresponder al tiempo estrictamente necesario para desarrollar la producción técnica, la logística de campo, la agenda artística y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas.

Con el fin de establecer si existía pluralidad de entidades sin ánimo de lucro interesadas en comprometer recursos propios en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017,

la Administración Municipal remitió comunicación escrita a entidades sin ánimo de lucro de la región relacionadas con el objeto del proyecto, en la que informó su intención de suscribir el convenio de asociación y señaló el correo electrónico institucional para la recepción de las manifestaciones de interés. Como resultado de dicha consulta, únicamente la FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA", identificada con NIT 805.001.687-4, manifestó su interés en asociarse con el Municipio y ofreció un aporte en dinero. Se precisa que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DAGUA, identificada con NIT 901.008.336-4, participó en el proceso exclusivamente como cotizante para la elaboración del estudio de mercado, sin manifestar interés en suscribir el convenio ni ofrecer compromiso de aporte. Por su parte, la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES VS S.A.S., identificada con NIT 901.610.489-3, intervino únicamente como referente de precios y, por tratarse de una sociedad comercial, no es elegible para celebrar convenios de asociación al amparo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Revisada la manifestación de interés presentada, se observa que FUNCULTURA es una entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 0238 del 13 de julio de 1995, con domicilio en el corregimiento El Queremal, cuyo objeto social comprende crear, promover, apoyar y desarrollar actividades culturales, educativas, recreativas y turísticas en beneficio de la comunidad del Municipio de Dagua, así como preservar y difundir el patrimonio cultural y las expresiones musicales tradicionales. Dicho objeto guarda relación directa con el objeto del convenio. En cuanto a su experiencia, la entidad ha ejecutado con el Municipio de Dagua tres (3) convenios de asociación de objeto similar: el No. 2023588, por $179.000.000; el No. 2024134, por $257.142.857; y el No. 2024418, por $59.800.000. Todos tuvieron por objeto la realización de festivales, encuentros y eventos de promoción cultural, por un valor acumulado de $495.942.857, que supera en más de dos veces el valor del presente convenio. Adicionalmente, la entidad acredita arraigo territorial y conocimiento de las comunidades de los corregimientos, y se comprometió a aportar recursos propios en dinero por $54.557.143, equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, destinados a los componentes de apoyo transversal del proyecto.

En consecuencia, al haberse recibido una sola manifestación de interés con compromiso de aporte en dinero no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, no se configura la pluralidad de oferentes que, conforme al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, obligaría a la Entidad a efectuar una selección objetiva entre varias entidades. Por tanto, resulta procedente celebrar el convenio de asociación con la FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA" sin proceso competitivo, por reunir las condiciones de reconocida idoneidad, experiencia relacionada y compromiso de recursos exigidas por la norma. La suscripción del convenio queda condicionada a que la entidad acredite, antes de su perfeccionamiento, la vigencia de su existencia y representación legal, su inscripción en el SECOP II (artículo 9 del Decreto 092 de 2017), la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (artículo 6 ibidem) y la disponibilidad efectiva del aporte en dinero comprometido, mediante certificación bancaria, certificación del revisor fiscal o instrumento financiero equivalente.

En consecuencia, el Municipio de Dagua y la entidad privada sin ánimo de lucro que resulte seleccionada deberán articular sus esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, coordinando de manera eficiente las actividades previstas para el cumplimiento del objeto común, de conformidad con los componentes, fichas técnicas, presupuesto unificado, aportes de contrapartida, obligaciones contractuales y demás condiciones establecidas en los Estudios Previos, el análisis del sector y anexos que hacen parte integral del proceso.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**X**	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	1321			
Fecha de Expedición:	16/09/2026			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2026			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.26			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	
Contrato de Obra Pública	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Interventoría	
Contrato de servicios	
Contrato de Compraventa	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Contrato de Seguros	
Convenio de Asociación	X
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	
¿Cual?	

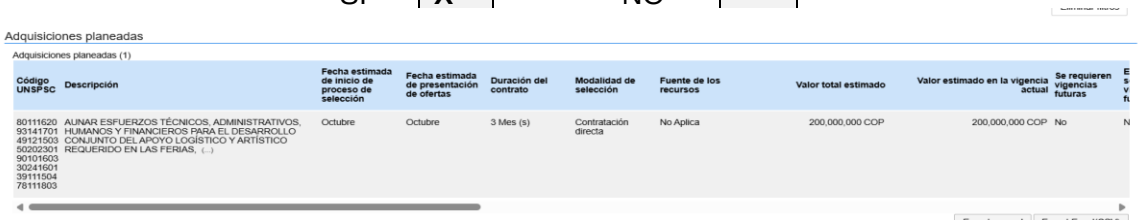
5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
49121503	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores	Carpas
50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua
90101603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin
30241601	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera	Tarima y accesorios de la tribuna
39111504	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos	Sistemas de iluminación de escenario o estudio
78111803	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v f
80111620 93141701 49121503 50202301 90101603 30241601 39111504 78111803	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL APOYO LOGÍSTICO Y ARTÍSTICO REQUERIDO EN LAS FERIAS, (...)	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Contratación directa	No Aplica	200,000,000 COP	200,000,000 COP	No	N

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ [ ] NO [X]

No aplica

8. ESTUDIO DEL SECTOR.

Se presenta adjunto a este documento.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

9.1 Objeto del convenio

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL APOYO LOGÍSTICO Y ARTÍSTICO REQUERIDO EN LAS FERIAS, FIESTAS, ENCUENTROS CULTURALES Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES DE FOMENTO A LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA".

9.2 Alcance del convenio.

El alcance del presente convenio de asociación comprende la planeación, organización, producción, logística y ejecución integral de las actividades culturales, artísticas y recreativas en el marco de los diferentes festivales, ferias y fiestas tradicionales a realizarse en la cabecera municipal y los corregimientos del Municipio de Dagua, Valle del Cauca, los cuales se relacionan a continuación:

I. **I Festival "Neblina de Verano"** – Corregimiento El Queremal.
II. **Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen** – Corregimiento El Palmar.
III. **XIV Encuentro Cultural "Renacer"** – Corregimiento Borrero Ayerbe.
IV. **II Festival de Integración Comunitaria Navideña** – Corregimiento Borrero Ayerbe.
V. **IV Encuentro del Despertar Decembrino** – Cabecera Municipal de Dagua.
VI. **Jornadas Itinerantes de promoción y circulación de los procesos de formación artística y cultural "Cultura en movimiento"** (Cabecera Municipal y Corregimientos).

9.3. Especificaciones técnicas

Por tratarse de un convenio de asociación, la entidad en los estudios previos e invitación pública establecerá las especificaciones técnicas del servicio buscando que las mismas

satisfagan de manera idónea y oportuna la necesidad del ente territorial. De conformidad con los requerimientos logísticos, operativos y artísticos previstos en los documentos del proyecto, se establece la ejecución integral de las actividades objeto del convenio.

La gestión del presente convenio deberá promover la articulación comunitaria y la consolidación de una determinación colectiva orientada a fortalecer la dinamización cultural en el Municipio, abrazando con mayor arraigo el patrimonio inmaterial, las expresiones folclóricas, la música, la danza y las manifestaciones artísticas locales como pilares fundamentales de la identidad social y cultural Dagüeña, así como ejes para la formación de ciudadanos participativos y con un sólido sentido de pertenencia. De acuerdo con las características socio-territoriales y la vocación turística del Municipio de Dagua, es indispensable descentralizar y dinamizar estos espacios de encuentro; por ello, las actividades a desarrollar deberán estar permanentemente orientadas a potenciar los talentos locales, incentivar el uso creativo del tiempo libre y reactivar la economía de los corregimientos y la cabecera municipal.

Así las cosas, se desarrollará la línea estratégica descrita en el anexo técnico y en las fichas operativas del proyecto.

Eje:	Eje 2 Humano y Social
Sector:	CULTURA
Programa:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.
Meta Producto:	Apoyar 6 eventos anuales de promoción artística y cultural con diversos grupos de valor en articulación con la comunidad, con enfoque diferencial.
Proyecto:	Fortalecimiento a iniciativas comunitarias e institucionales de fomento a la promoción artística y cultural en el municipio de Dagua.

APORTE MUNICIPIO

ACTIVIDAD GENERAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Apoyo a iniciativas comunitarias para el fortalecimiento cultural y la dinamización económica,	1	Tarima para programación artística y cultural: Disponer, a todo costo, de una (1) tarima de aproximadamente 7 m de ancho por 12 m de largo y 1 m de altura, incluyendo alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, nivelación, aseguramiento, escalera de acceso, faldones, elementos de seguridad, permanencia durante el evento, desmontaje y retiro.	Servicio	1

mediante la realización del I Festival "Neblina de Verano" – El Queremal.	2	Disponer, a todo costo, de un sistema profesional de sonido con potencia mínima de 8.000 W RMS, conformado por cuatro (4) cajas de sonido de rango completo, dos (2) subwoofers de 18 pulgadas, consola digital de mínimo doce (12) canales, cuatro (4) monitores de escenario y seis (6) micrófonos para voces e instrumentos, con sus respectivos soportes y cableado. El sistema de iluminación deberá contar con mínimo ocho (8) luminarias LED tipo PAR y dos (2) cabezas móviles, con sus respectivos soportes y controles. El servicio incluirá transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación durante ocho (8) horas por jornada, personal técnico para sonido e iluminación, desmontaje y retiro de equipos, garantizando conexiones eléctricas seguras y compatibles con los requerimientos técnicos de los equipos.	Servicio	1
	3	Disponer, a todo costo, de tres (3) presentaciones artísticas musicales de género crossover, tropical, popular, salsa, merengue, vallenato, música colombiana o afines a la programación cultural del evento, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos efectivos por presentación, en formato de solista con acompañamiento musical o agrupación de mínimo tres (3) integrantes. El servicio incluirá honorarios, transporte, coordinación artística y demás requerimientos propios de los artistas para su presentación, sin incluir tarima, sonido e iluminación, contemplados en otros ítems del presupuesto.	Servicio	3
Apoyo a iniciativas comunitarias para el fortalecimiento de las tradiciones y manifestaciones	4	Tarima para programación artística y cultural: Disponer, a todo costo, de una (1) tarima de aproximadamente 7 m de ancho por 12 m de largo y 1 m de altura, incluyendo alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, nivelación, aseguramiento, escalera de acceso, faldones, elementos de seguridad, permanencia durante el evento, desmontaje y retiro.	Servicio	1

culturales, en el marco de las Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen – El Palmar.	5	Disponer, a todo costo, de un sistema profesional de sonido con potencia mínima de 8.000 W RMS, conformado por cuatro (4) cajas de sonido de rango completo, dos (2) subwoofers de 18 pulgadas, consola digital de mínimo doce (12) canales, cuatro (4) monitores de escenario y seis (6) micrófonos para voces e instrumentos, con sus respectivos soportes y cableado. El sistema de iluminación deberá contar con mínimo ocho (8) luminarias LED tipo PAR y dos (2) cabezas móviles, con sus respectivos soportes y controles. El servicio incluirá transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación durante ocho (8) horas por jornada, personal técnico para sonido e iluminación, desmontaje y retiro de equipos, garantizando conexiones eléctricas seguras y compatibles con los requerimientos técnicos de los equipos.	Servicio	1
	6	Disponer, a todo costo, de tres (3) presentaciones artísticas musicales de género crossover, tropical, popular, salsa, merengue, vallenato, música colombiana o afines a la programación cultural del evento, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos efectivos por presentación, en formato de solista con acompañamiento musical o agrupación de mínimo tres (3) integrantes. El servicio incluirá honorarios, transporte, coordinación artística y demás requerimientos propios de los artistas para su presentación, sin incluir tarima, sonido e iluminación, contemplados en otros ítems del presupuesto.	Servicio	3
Apoyo al fortalecimiento y salvaguardia del patrimonio cultural municipal, en el marco del XIV Encuentro	7	Tarima para presentaciones culturales: Disponer, a todo costo, de una (1) tarima de aproximadamente 6 m de ancho por 4 m de fondo, con altura adecuada para presentaciones artísticas, incluyendo alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, nivelación, aseguramiento, escalera de acceso, faldones, permanencia, desmontaje y retiro.	Servicio	1

Cultural “Renacer” – Borrero Ayerbe.	8	Disponer, a todo costo, de un sistema profesional de sonido con potencia mínima de 4.000 W RMS, conformado por dos (2) cajas de sonido de rango completo, dos (2) subwoofers de mínimo 15 pulgadas, consola digital de mínimo seis (6) canales, dos (2) monitores de escenario y cuatro (4) micrófonos para voces e instrumentos, con sus respectivos soportes y cableado. El sistema de iluminación deberá contar con mínimo cuatro (4) luminarias LED tipo PAR y sus respectivos soportes y controles. La alimentación eléctrica será de 110–120 V o 220–240 V AC, según los requerimientos de los equipos y la disponibilidad eléctrica del escenario. El servicio incluirá transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación durante ocho (8) horas por jornada, personal técnico, distribución eléctrica con protecciones, desmontaje y retiro de equipos, garantizando condiciones de seguridad y calidad sonora adecuadas para un espacio cerrado.	Servicio	1
	9	Presentaciones artísticas y culturales: Disponer, a todo costo, de tres (3) presentaciones artísticas y/o culturales acordes con la naturaleza del encuentro, que podrán incluir música colombiana, música andina, danza folclórica u otras expresiones tradicionales, con una duración minima de cuarenta (40) minutos efectivos por presentación, en formato de solista con acompañamiento instrumental, dueto, trío o agrupación musical de mínimo tres (3) integrantes, según el formato artístico seleccionado incluyendo coordinación y requerimientos técnicos para su presentación.	Servicio	3
	10	Refrigerios para participantes: Suministrar refrigerios individuales debidamente empacados, destinados a participantes, equipo organizador y personal de apoyo. Cada refrigerio deberá incluir un alimento sólido tipo sándwich, pastel, producto de panadería, empanada, aborrajado o equivalente de 200gr, acompañado de bebida individual de mínimo 300 ml y servilleta, incluyendo transporte, distribución y condiciones adecuadas de higiene y conservación.	Unidad	100

	11	Hidratación para participantes: Suministrar unidades individuales de hidratación de mínimo 600 ml, aptas para consumo humano y entregadas en condiciones adecuadas de conservación y distribución durante el desarrollo del encuentro.	Unidad	200
	12	Equipo de apoyo logístico: Disponer, a todo costo, de un equipo de apoyo logístico de mínimo tres (3) personas para acompañar la organización, orientación de participantes, apoyo en montaje y desarrollo de la jornada y demás actividades operativas requeridas durante el encuentro.	Servicio	1
Fortalecimiento de las tradiciones y expresiones culturales navideñas en el corregimiento de Borrero Ayerbe, mediante el apoyo al II Festival de Integración Navideña .	13	Tarima para programación artística y cultural: Disponer, a todo costo, de una (1) tarima de aproximadamente 12 m de ancho por 6 m de largo y 1m de altura, para el desarrollo de la programación artística y cultural del festival, incluyendo alquiler, transporte, montaje, nivelación, aseguramiento, escalera de acceso, faldones, permanencia, desmontaje y retiro.	Servicio	1
	14	Disponer, a todo costo, de un sistema profesional de sonido con potencia mínima de 8.000 W RMS, conformado por cuatro (4) cajas de sonido de rango completo, dos (2) subwoofers de 18 pulgadas, consola digital de mínimo dieciséis (16) canales, cuatro (4) monitores de escenario y seis (6) micrófonos para voces e instrumentos, con sus respectivos soportes y cableado. El sistema de iluminación deberá contar con mínimo ocho (8) luminarias LED tipo PAR y dos (2) cabezas móviles, incluyendo controles y estructuras de soporte adecuadas. Adicionalmente, deberá suministrarse una (1) planta eléctrica insonorizada, trifásica, con capacidad nominal mínima de cuarenta (40) kVA, salida de 120/208 V o 127/220 V, según los requerimientos de los equipos, con tablero de distribución, protecciones eléctricas, puesta a tierra y combustible suficiente para ocho (8) horas de funcionamiento. El servicio incluirá transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación durante ocho (8) horas, técnico de sonido, operador de iluminación, operador de planta eléctrica, asistencia técnica permanente, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando condiciones de	Servicio	1

		seguridad y adecuado funcionamiento durante la jornada.		
	15	Disponer, a todo costo, de cinco (5) presentaciones artísticas musicales de género crossover, tropical, popular, salsa, merengue, vallenato, música colombiana o afines a la programación de integración navideña, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos efectivos por presentación, en formato de agrupación de mínimo tres (3) integrantes. El servicio incluirá honorarios, transporte, coordinación artística y demás requerimientos propios de los artistas para su presentación, sin incluir tarima, sonido e iluminación, contemplados en otros ítems del presupuesto.	Servicio	5
Fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia mediante el IV Encuentro Cultural "Despertar Decembrino" – Dagua 2026.	16	Sistema de sonido móvil – Car Audio: Disponer, a todo costo, de un (1) servicio de Car Audio o sistema de sonido móvil con capacidad adecuada para acompañar el recorrido y las actividades programadas, incluyendo transporte, operación, amplificación, reproducción de contenidos sonoros, suministro eléctrico cuando se requiera y asistencia técnica durante la jornada.	Servicio	1
	17	Refrigerio tipo desayuno para participantes: Suministrar refrigerios tipo desayuno, como sándwich, pastel, producto de panadería, empanada, buñuelo o equivalente de 200gr debidamente empacados y destinados a los integrantes de grupos culturales y participantes. Incluye alimento sólido, bebida caliente de 7oz como café con leche, chocolate, café, aromática o bebida hidratante de 200ml y complemento, así como transporte, distribución y condiciones adecuadas de higiene, manipulación y conservación.	Unidad	250
	18	Elemento de identidad navideña – gorro tipo Santa Claus: Suministrar doscientos cincuenta (250) gorros navideños tipo Santa Claus, confeccionados en material adecuado, en condiciones nuevas, uniformes y aptos para ser utilizados por los participantes como elemento de identidad visual durante el encuentro.	Unidad	250

	19	Hidratación para participantes: Suministrar unidades individuales de hidratación de mínimo 600 ml, aptas para consumo humano y entregadas en condiciones adecuadas de conservación y distribución durante el desarrollo del encuentro.	Unidad	250
Promoción y circulación de los procesos de formación artística y cultural mediante la estrategia "Cultura en Movimiento" en diferentes zonas del municipio de Dagua.	20	Sonido y asistencia técnica para jornadas culturales: Disponer, a todo costo, del servicio de sonido y asistencia técnica para cuatro (4) jornadas culturales, incluyendo transporte, instalación, operación, consola, micrófonos, sistema de amplificación, parlantes, cableado, accesorios, soporte técnico durante cada jornada, desmontaje y retiro.	Servicio	4
	21	Suministrar e integrar a todo costo el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, ida y regreso, para el traslado de hasta treinta (30) integrantes de grupos culturales participantes. El servicio se prestará mediante un (1) vehículo tipo bus o buseta, con capacidad mínima de treinta (30) pasajeros, garantizando cinturones de seguridad operativos desde los puntos previamente definidos en la Cabecera Municipal y los corregimientos de Atuncela, Borrero Ayerbe, Palmar, Loboguerrero, Queremal, el saludo, Juntas o el Carmen, hasta el lugar de realización de cada encuentro cultural y su correspondiente retorno. El servicio deberá incluir vehículo con capacidad adecuada, conductor, combustible, peajes cuando aplique y demás costos asociados al traslado.	Servicio ida y regreso	4
	22	Refrigerios para participantes: Suministrar cuatrocientos (400) refrigerios, equivalentes a cien (100) por cada jornada cultural, destinados a participantes y personal de apoyo. Cada refrigerio deberá incluir un alimento sólido tipo sándwich, pastel, producto de panadería, empanada, aborrajado o equivalente de 230gr, acompañado de bebida individual de mínimo 300 ml y servilleta, incluyendo transporte, distribución y condiciones adecuadas de higiene y conservación.	Unidad	400

	23	Apoyo logístico para las jornadas: Disponer, a todo costo, de dos (2) personas de apoyo requerido para acompañar cuatro (4) jornadas culturales, desarrollando actividades de organización, orientación al público, apoyo a participantes y artistas, distribución de suministros y demás requerimientos operativos definidos para cada jornada.	Jornada	4
	24	Mobiliario para atención de participantes: Disponer, a todo costo, de doscientas (200) sillas plásticas, equivalentes a mínimo cincuenta (50) por cada jornada, incluyendo transporte, cargue, descargue, ubicación, permanencia, recolección y retiro al finalizar las actividades.	Unidad	200
	25	Carpa de apoyo para jornadas culturales: Disponer, a todo costo, de cuatro (4) carpas de aproximadamente 4 m × 6 m, una por jornada, incluyendo transporte, cargue, descargue, montaje, aseguramiento, permanencia, desmontaje y retiro. Las estructuras deberán encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y presentación.	Servicio	4

APORTE ESAL

ACTIVIDAD GENERAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Apoyo transversal a la ejecución del proyecto	1	Servicio temporal de recurso humano: Profesional en administración, ciencias sociales o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación o ejecución de proyectos culturales, comunitarios, promoción y producción de eventos artísticos. Será responsable de brindar apoyo para la coordinación, articulación, programación y seguimiento técnico y operativo de las actividades que integran el proyecto, de acuerdo con el cronograma establecido para su ejecución.	Mes	2

	2	Brindar apoyo logístico y operativo de ocho (8) personas por jornada para la organización, alistamiento, montaje y desmontaje, orientación al público y desarrollo de la jornada y demás actividades culturales requeridas para los eventos Neblina de Verano, Fiesta Virgen del Carmen y Integración navideña.	Jornada	3
	3	Muestras artísticas y culturales comunitarias mediante agrupaciones locales o regionales de música tradicional colombiana, campesina, andina, del Pacífico, tropical, folclórica y/o danza tradicional. Cada presentación tendrá una duración mínima de 40 minutos y contará con mínimo 3 integrantes, las cuales se realizaran en los eventos Neblina de Verano, Fiestas virgen del Carmen, Encuentro cultura "Renacer" y Festival de Integración Navideño. Incluye honorarios artísticos y transporte cuando aplique	Presentación	4
	4	Brindar apoyo en la presentación, conducción y animación de las actividades culturales, facilitando la orientación de los asistentes y el adecuado desarrollo de la programación.	Servicio	9
Fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia mediante el IV Encuentro Cultural “Despertar Decembrino” – Dagua 2026.	5	Equipo de apoyo logístico: Disponer, a todo costo, de un equipo de mínimo dos (2) personas para apoyar la organización del recorrido, orientación de participantes, distribución de suministros, acompañamiento operativo y demás actividades logísticas requeridas durante la jornada.	Servicio	1

De conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, el presente proceso corresponde a la suscripción de un **Convenio de Asociación** orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, logísticos y financieros entre el Municipio de Dagua y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, para la planeación, organización, producción, logística y ejecución integral de las ferias, fiestas, encuentros culturales y jornadas itinerantes en la cabecera municipal y sus corregimientos.

En este contexto, las actividades, bienes, insumos y servicios relacionados en la estructura de ítems y fichas técnicas del proceso guardan una estricta y directa correspondencia con la naturaleza de la asociación, en la medida en que constituyen los medios físicos, técnicos, artísticos, operativos y logísticos indispensables para ejecutar los componentes estratégicos del proyecto y garantizar el desarrollo de los **seis (6) eventos culturales** priorizados:

1. **I Festival "Neblina de Verano"** – Corregimiento El Queremal.
2. **Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen** – Corregimiento El Palmar.
3. **XIV Encuentro Cultural "Renacer"** – Corregimiento Borrero Ayerbe.
4. **II Festival de Integración Comunitaria Navideña** – Corregimiento Borrero Ayerbe.
5. **IV Encuentro del Despertar Decembrino** – Cabecera Municipal de Dagua.
6. **Jornadas Itinerantes de promoción y circulación de los procesos de formación artística y cultural "Cultura en movimiento"** (Cabecera y Corregimientos).

Para el presente proyecto, el Municipio de Dagua aportará el 69.70%,equivalente a **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($126.400.000)**, mientras que la ESAL deberá aportar recursos propios en dinero por un valor equivalente como mínimo al 30% del presupuesto total, correspondiente a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($54.957.141)**, para un valor total del convenio de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($181.357.141),** destinados a garantizar la ejecución integral del objeto contractual.

El aporte a cargo de la ESAL constituye un compromiso propio y deberá concurrir efectivamente a la ejecución del proyecto, pudiendo estar representado en recursos económicos y/o aportes en especie de valorización cuantitativa (tales como coordinación general, producción técnica adicional, gestión de comunicaciones, difusión en redes y soporte logístico transversal), de acuerdo con la distribución y valoración establecidas en la propuesta y en los documentos que integran el proceso.

Dichos aportes concurrirán directamente con los recursos aportados por el Municipio de Dagua para la ejecución de las ferias, fiestas y encuentros culturales, contribuyendo a la financiación y desarrollo de los servicios de soporte logístico, alquiler de producción técnica (sonido, iluminación, tarimas, carpas, mobiliario), contratación de talento humano, transporte especial de pasajeros, refrigerios e hidratación requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio.

En consecuencia, la ESAL seleccionada deberá garantizar la disponibilidad y efectiva concurrencia de los recursos propios comprometidos, sin que estos sean asumidos o trasladados al Municipio de Dagua, permitiendo evidenciar una participación real y cofinanciada de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del propósito común de interés público, en beneficio del desarrollo cultural, la cohesión social y la reactivación económica del territorio.

9.3. Plazo del convenio

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **23 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del convenio a través de la plataforma SECOP II, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.4. Lugar de ejecución del convenio.

Municipio de Dagua – Valle del Cauca

9.5. Valor Estimado Del Convenio

El valor del convenio de asociación a celebrar es de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($181.357.141), discriminado de la siguiente manera:**

- **Aporte de la alcaldía de Dagua**

El municipio de Dagua aportará la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($126.400.000)** destinados a garantizar:

ACTIVIDAD GENERAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo a iniciativas comunitarias para el fortalecimiento cultural y la dinamización económica, mediante la realización del I Festival "Neblina de Verano" – El Queremal.	1	Tarima para programación artística y cultural: Disponer, a todo costo, de una (1) tarima de aproximadamente 7 m de ancho por 12 m de largo y 1 m de altura, incluyendo alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, nivelación, aseguramiento, escalera de acceso, faldones, elementos de seguridad, permanencia durante el evento, desmontaje y retiro.	Servicio	1	$3.000.000	$3.000.000

	2	Disponer, a todo costo, de un sistema profesional de sonido con potencia mínima de 8.000 W RMS, conformado por cuatro (4) cajas de sonido de rango completo, dos (2) subwoofers de 18 pulgadas, consola digital de mínimo doce (12) canales, cuatro (4) monitores de escenario y seis (6) micrófonos para voces e instrumentos, con sus respectivos soportes y cableado. El sistema de iluminación deberá contar con mínimo ocho (8) luminarias LED tipo PAR y dos (2) cabezas móviles, con sus respectivos soportes y controles. El servicio incluirá transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación durante ocho (8) horas por jornada, personal técnico para sonido e iluminación, desmontaje y retiro de equipos, garantizando conexiones eléctricas seguras y compatibles con los requerimientos técnicos de los equipos.	Servicio	1	$6.000.000	$6.000.000
	3	Disponer, a todo costo, de tres (3) presentaciones artísticas musicales de género crossover, tropical, popular, salsa, merengue, vallenato, música colombiana o afines a la programación cultural del evento, con una duración mínima de cuarenta (40)	Servicio	3	$3.000.000	$9.000.000

		minutos efectivos por presentación, en formato de solista con acompañamiento musical o agrupación de mínimo tres (3) integrantes. El servicio incluirá honorarios, transporte, coordinación artística y demás requerimientos propios de los artistas para su presentación, sin incluir tarima, sonido e iluminación, contemplados en otros ítems del presupuesto.				
Apoyo a iniciativas comunitarias para el fortalecimiento de las tradiciones y manifestaciones culturales, en el marco de las Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen – El Palmar.	4	Tarima para programación artística y cultural: Disponer, a todo costo, de una (1) tarima de aproximadamente 7 m de ancho por 12 m de largo y 1 m de altura, incluyendo alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, nivelación, aseguramiento, escalera de acceso, faldones, elementos de seguridad, permanencia durante el evento, desmontaje y retiro.	Servicio	1	$3.000.000	$3.000.000
	5	Disponer, a todo costo, de un sistema profesional de sonido con potencia mínima de 8.000 W RMS, conformado por cuatro (4) cajas de sonido de rango completo, dos (2) subwoofers de 18 pulgadas, consola digital de mínimo doce (12) canales, cuatro (4) monitores de escenario y seis (6) micrófonos para voces e instrumentos, con sus respectivos soportes y	Servicio	1	$6.000.000	$6.000.000

		cableado. El sistema de iluminación deberá contar con mínimo ocho (8) luminarias LED tipo PAR y dos (2) cabezas móviles, con sus respectivos soportes y controles. El servicio incluirá transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación durante ocho (8) horas por jornada, personal técnico para sonido e iluminación, desmontaje y retiro de equipos, garantizando conexiones eléctricas seguras y compatibles con los requerimientos técnicos de los equipos.				
	6	Disponer, a todo costo, de tres (3) presentaciones artísticas musicales de género crossover, tropical, popular, salsa, merengue, vallenato, música colombiana o afines a la programación cultural del evento, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos efectivos por presentación, en formato de solista con acompañamiento musical o agrupación de mínimo tres (3) integrantes. El servicio incluirá honorarios, transporte, coordinación artística y demás requerimientos propios de los artistas para su presentación, sin incluir tarima, sonido e iluminación, contemplados en otros ítems del presupuesto.	Servicio	3	$3.000.000	$9.000.000

Apoyo al fortalecimiento y salvaguardia del patrimonio cultural municipal, en el marco del XIV Encuentro Cultural "Renacer" – Borrero Ayerbe.	7	Tarima para presentaciones culturales: Disponer, a todo costo, de una (1) tarima de aproximadamente 6 m de ancho por 4 m de fondo, con altura adecuada para presentaciones artísticas, incluyendo alquiler, transporte, cargue, descargue, montaje, nivelación, aseguramiento, escalera de acceso, faldones, permanencia, desmontaje y retiro.	Servicio	1	$2.100.000	$2.100.000
	8	Disponer, a todo costo, de un sistema profesional de sonido con potencia mínima de 4.000 W RMS, conformado por dos (2) cajas de sonido de rango completo, dos (2) subwoofers de mínimo 15 pulgadas, consola digital de mínimo seis (6) canales, dos (2) monitores de escenario y cuatro (4) micrófonos para voces e instrumentos, con sus respectivos soportes y cableado. El sistema de iluminación deberá contar con mínimo cuatro (4) luminarias LED tipo PAR y sus respectivos soportes y controles. La alimentación eléctrica será de 110–120 V o 220–240 V AC, según los requerimientos de los equipos y la disponibilidad eléctrica del escenario. El servicio incluirá transporte, montaje, instalación, pruebas técnicas, operación durante ocho (8) horas por	Servicio	1	$3.500.000	$3.500.000

		jornada, personal técnico, distribución eléctrica con protecciones, desmontaje y retiro de equipos, garantizando condiciones de seguridad y calidad sonora adecuadas para un espacio cerrado.				
	9	Presentaciones artísticas y culturales: Disponer, a todo costo, de tres (3) presentaciones artísticas y/o culturales acordes con la naturaleza del encuentro, que podrán incluir música colombiana, música andina, danza folclórica u otras expresiones tradicionales, con una duración minima de cuarenta (40) minutos efectivos por presentación, en formato de solista con acompañamiento instrumental, dueto, trío o agrupación musical de mínimo tres (3) integrantes, según el formato artístico seleccionado incluyendo coordinación y requerimientos técnicos para su presentación.	Servicio	3	$2.800.000	$8.400.000
	10	Refrigerios para participantes: Suministrar refrigerios individuales debidamente empacados, destinados a participantes, equipo organizador y personal de apoyo. Cada	Unidad	100	$15.000	$1.500.000

		refrigerio deberá incluir un alimento sólido tipo sándwich, pastel, producto de panadería, empanada, aborrajado o equivalente de 200gr, acompañado de bebida individual de mínimo 300 ml y servilleta, incluyendo transporte, distribución y condiciones adecuadas de higiene y conservación.				
	11	Hidratación para participantes: Suministrar unidades individuales de hidratación de mínimo 600 ml, aptas para consumo humano y entregadas en condiciones adecuadas de conservación y distribución durante el desarrollo del encuentro.	Unidad	200	$5.000	$1.000.000
	12	Equipo de apoyo logístico: Disponer, a todo costo, de un equipo de apoyo logístico de mínimo tres (3) personas para acompañar la organización, orientación de participantes, apoyo en montaje y desarrollo de la jornada y demás actividades operativas requeridas durante el encuentro.	Servicio	1	$1.500.000	$1.500.000
Fortalecimiento de las tradiciones y expresiones culturales navideñas en el corregimiento de Borrero Ayerbe, mediante el	13	Tarima para programación artística y cultural: Disponer, a todo costo, de una (1) tarima de aproximadamente 14 m de ancho por 7 m de largo y 1m de altura, para el desarrollo de la programación artística y cultural del festival, incluyendo alquiler,	Servicio	1	$5.000.000	$5.000.000

apoyo al II Festival de Integración Navideña .		transporte, montaje, nivelación, aseguramiento, escalera de acceso, faldones, permanencia, desmontaje y retiro.				
	14	Disponer, a todo costo, de un sistema profesional de sonido con potencia mínima de 8.000 W RMS, conformado por cuatro (4) cajas de sonido de rango completo, dos (2) subwoofers de 18 pulgadas, consola digital de mínimo dieciséis (16) canales, cuatro (4) monitores de escenario y seis (6) micrófonos para voces e instrumentos, con sus respectivos soportes y cableado. El sistema de iluminación deberá contar con mínimo ocho (8) luminarias LED tipo PAR y dos (2) cabezas móviles, incluyendo controles y estructuras de soporte adecuadas. Adicionalmente, deberá suministrarse una (1) planta eléctrica insonorizada, trifásica, con capacidad nominal mínima de cuarenta (40) kVA, salida de 120/208 V o 127/220 V, según los requerimientos de los equipos, con tablero de distribución, protecciones eléctricas, puesta a tierra y combustible suficiente para ocho (8) horas de funcionamiento. El servicio incluirá transporte, montaje, instalación, pruebas	Servicio	1	$8.000.000	$8.000.000

		técnicas, operación durante ocho (8) horas, técnico de sonido, operador de iluminación, operador de planta eléctrica, asistencia técnica permanente, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando condiciones de seguridad y adecuado funcionamiento durante la jornada.				
	15	Disponer, a todo costo, de cinco (5) presentaciones artísticas musicales de género crossover, tropical, popular, salsa, merengue, vallenato, música colombiana o afines a la programación de integración navideña, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos efectivos por presentación, en formato de agrupación de mínimo tres (3) integrantes. El servicio incluirá honorarios, transporte, coordinación artística y demás requerimientos propios de los artistas para su presentación, sin incluir tarima, sonido e iluminación, contemplados en otros ítems del presupuesto.	Servicio	5	$3.000.000	$15.000.000
Fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia mediante el IV Encuentro Cultural “Despertar	16	Sistema de sonido móvil – Car Audio: Disponer, a todo costo, de un (1) servicio de Car Audio o sistema de sonido móvil con capacidad adecuada para acompañar el recorrido y las actividades programadas, incluyendo transporte, operación,	Servicio	1	$1.525.000	$1.525.000

Decembrino" – Dagua 2026.		amplificación, reproducción de contenidos sonoros, suministro eléctrico cuando se requiera y asistencia técnica durante la jornada.				
	17	Refrigerio tipo desayuno para participantes: Suministrar refrigerios tipo desayuno, como sándwich, pastel, producto de panadería, empanada, buñuelo o equivalente de 200gr debidamente empacados y destinados a los integrantes de grupos culturales y participantes. Incluye alimento sólido, bebida caliente de 7oz como café con leche, chocolate, café, aromática o bebida hidratante de 200ml y complemento, así como transporte, distribución y condiciones adecuadas de higiene, manipulación y conservación.	Unidad	250	$16.000	$4.000.000
	18	Elemento de identidad navideña – gorro tipo Santa Claus: Suministrar doscientos cincuenta (250) gorros navideños tipo Santa Claus, confeccionados en material adecuado, en condiciones nuevas, uniformes y aptos para ser utilizados por los participantes como elemento de identidad visual durante el encuentro.	Unidad	250	$10.000	$2.500.000

	19	Hidratación para participantes: Suministrar unidades individuales de hidratación de mínimo 600 ml, aptas para consumo humano y entregadas en condiciones adecuadas de conservación y distribución durante el desarrollo del encuentro.	Unidad	250	$5.000	$1.250.000
Promoción y circulación de los procesos de formación artística y cultural mediante la estrategia “Cultura en Movimiento” en diferentes zonas del municipio de Dagua.	20	Sonido y asistencia técnica para jornadas culturales: Disponer, a todo costo, del servicio de sonido y asistencia técnica para cuatro (4) jornadas culturales, incluyendo transporte, instalación, operación, consola, micrófonos, sistema de amplificación, parlantes, cableado, accesorios, soporte técnico durante cada jornada, desmontaje y retiro.	Servicio	4	$2.000.000	$8.000.000
	21	Suministrar e integrar a todo costo el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, ida y regreso, para el traslado de hasta treinta (30) integrantes de grupos culturales participantes. El servicio se prestará mediante un (1) vehículo tipo bus o buseta, con capacidad mínima de treinta (30) pasajeros, garantizando cinturones de seguridad operativos desde los puntos previamente definidos en la Cabecera Municipal y los corregimientos de Atuncela, Borrero Ayerbe, Palmar,	Servicio ida y regreso	4	$2.106.250	$8.425.000

		Loboguerrero, Queremal, el saludo, Juntas o el Carmen, hasta el lugar de realización de cada encuentro cultural y su correspondiente retorno. El servicio deberá incluir vehículo con capacidad adecuada, conductor, combustible, peajes cuando aplique y demás costos asociados al traslado.				
	22	Refrigerios para participantes: Suministrar cuatrocientos (400) refrigerios, equivalentes a cien (100) por cada jornada cultural, destinados a participantes y personal de apoyo. Cada refrigerio deberá incluir un alimento sólido tipo sándwich, pastel, producto de panadería, empanada, aborrajado o equivalente de 230gr, acompañado de bebida individual de mínimo 300 ml y servilleta, incluyendo transporte, distribución y condiciones adecuadas de higiene y conservación.	Unidad	400	$16.000	$6.400.000
	23	Apoyo logístico para las jornadas: Disponer, a todo costo, de dos (2) personas de apoyo requerido para acompañar cuatro (4) jornadas culturales, desarrollando actividades de organización, orientación al público, apoyo a participantes y artistas, distribución de suministros y demás requerimientos	Jornada	4	$1.200.000	$4.800.000

		operativos definidos para cada jornada.				
	24	Mobiliario para atención de participantes: Disponer, a todo costo, de doscientas (200) sillas plásticas, equivalentes a mínimo cincuenta (50) por cada jornada, incluyendo transporte, cargue, descargue, ubicación, permanencia, recolección y retiro al finalizar las actividades.	Unidad	200	$5.500	$1.100.000
	25	Carpa de apoyo para jornadas culturales: Disponer, a todo costo, de cuatro (4) carpas de aproximadamente 4 m × 6 m, una por jornada, incluyendo transporte, cargue, descargue, montaje, aseguramiento, permanencia, desmontaje y retiro. Las estructuras deberán encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y presentación.	Servicio	4	$1.600.000	$6.400.000
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO						**$126.400.000**

- **Aporte de la ESAL**

El Asociado aportará recursos propios en dinero por el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($54.957.141)** correspondientes al 30.30% del valor total del convenio, los cuales se destinarán a financiar los siguientes componentes:

ACTIVIDAD GENERAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyo transversal a la ejecución del proyecto	1	Servicio temporal de recurso humano: Profesional en administración, ciencias sociales o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación o ejecución de proyectos culturales, comunitarios, promoción y producción de eventos artísticos. Será responsable de brindar apoyo para la coordinación, articulación, programación y seguimiento técnico y operativo de las actividades que integran el proyecto, de acuerdo con el cronograma establecido para su ejecución.	Mes	2	$ 3.500.000	**$ 7.000.000**
	2	Brindar apoyo logístico y operativo de ocho (8) personas por jornada para la organización, alistamiento, montaje y desmontaje, orientación al público y desarrollo de la jornada y demás actividades culturales requeridas para los eventos Neblina de Verano, Fiesta Virgen del Carmen y Integración navideña.	Jornada	3	$ 4.666.667	**$ 14.000.001**

	3	Muestras artísticas y culturales comunitarias mediante agrupaciones locales o regionales de música tradicional colombiana, campesina, andina, del Pacífico, tropical, folclórica y/o danza tradicional. Cada presentación tendrá una duración mínima de 40 minutos y contará con mínimo 3 integrantes, las cuales se realizaran en los eventos Neblina de Verano, Fiestas virgen del Carmen, Encuentro cultura "Renacer" y Festival de Integración Navideño. Incluye honorarios artísticos y transporte cuando aplique	Presentación	4	$ 4.889.285	**$ 19.557.140**
	4	Brindar apoyo en la presentación, conducción y animación de las actividades culturales, facilitando la orientación de los asistentes y el adecuado desarrollo de la programación.	Servicio	9	$ 1.500.000	**$ 13.500.000**
Fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia mediante el IV Encuentro Cultural “Despertar Decembrino” – Dagua 2026.	5	Equipo de apoyo logístico: Disponer, a todo costo, de un equipo de mínimo dos (2) personas para apoyar la organización del recorrido, orientación de participantes, distribución de suministros, acompañamiento operativo y demás actividades logísticas	Servicio	1	$900.000	$900.000

		requeridas durante la jornada.				
VALOR TOTAL APORTE ESAL						**$54,957,141**

Para la determinación del presupuesto del presente convenio, se tomaron como referencia las cotizaciones presentadas por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DAGUA, FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL y SOLUCIONES INTEGRALES VS S.A.S.

9.6 Forma de pago

El valor del convenio será cancelado mediante actas parciales, por avance de actividades, previa presentación de informe de actividades aprobado por el supervisor del convenio, y previa certificación de cumplimiento parcial y/o final emitida por el supervisor del convenio, mediante la respectiva cuenta de cobro; para cada uno de los pagos debe acreditar por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Informe de ejecución contractual, en el que se detalle el cumplimiento de las actividades del periodo, adjuntando:

- Cuentas de cobro / facturas y soportes de pago de los artistas y agrupaciones contratadas.
- Registro fotográfico claro y legible de cada uno de los bienes, insumos y servicios suministrados.
- Actas de reunión, planillas y soportes documentales que evidencien el normal desarrollo de las actividades

3. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificando el cumplimiento por el Representante Legal o Revisor Fiscal (anexar copla de cedula y tarjeta

profesional del revisor fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Certificación bancaria.

9.7 Obligaciones generales del asociado:

En virtud del convenio que se celebre el asociado adquiere las siguientes obligaciones generales:

1) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el Convenio.
2) Reportar al municipio de Dagua el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente Convenio.
3) Constituir las garantías correspondientes.
4) Cumplir en su integridad con el objeto del Convenio.
5) Presentar al Supervisor del Convenio, informe de ejecución cuantitativo y cualitativo como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento del convenio.
6) Garantizar que los aportes sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el Convenio, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
7) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo con las normas que reglamenten la materia. La Supervisión deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.
8) Informar al Supervisor y/o a las autoridades competentes y oportunas las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del Convenio.
9) Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente Convenio al Supervisor o interventor del Convenio y de requerirse convocar al supervisor del convenio.
10) El asociado se obliga a cuidar que sus empleados, asociado o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este Convenio, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del Convenio.
11) Atender la solicitud de la entidad, cuantas veces sea solicitado, para dar informe de avance y resolver inquietudes que se puedan presentar. Las demás obligaciones que le asistan al ASOCIADO y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

12) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

9.8 Obligaciones específicas del asociado:

El asociado se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1) Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones y plazos establecidos en el presente estudio previo, la propuesta presentada y el convenio celebrado, garantizando los componentes en las condiciones descritas y requeridos.
2) Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas.
3) Garantizar el desarrollo de los eventos, previa coordinación con el supervisor del convenio.
4) El asociado se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del CONVENIO.
5) Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos, cantidades y especificaciones de los elementos detallados en los estudios previos.
6) Realizar el cambio de los elementos que sean rechazados por defectos de fabricación, mala calidad, cantidad diferente a la solicitada, mal empaque, deterioro u otro defecto que se presente, así como cualquier requerimiento del supervisor del convenio, lo anterior en un término no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
7) Garantizar la disponibilidad de recurso humano idóneo.
8) Asumir los gastos y costos adicionales en que eventualmente incurra el asociado por desplazamiento a lugares los cuales correrán por su propia cuenta.

9.9 Obligaciones de la Entidad

El CONTRATANTE se comprometerá con el ASOCIADO a:

1) Suministrar de manera oportuna al asociado la información que requiera para la debida ejecución del objeto del convenio
2) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el convenio acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio.
4) Revisar la ejecución del convenio a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5) Designar el supervisor del convenio.
6) Prestar toda la colaboración al asociado para la correcta ejecución del convenio.
7) Suscribir acta de inicio y terminación del convenio dentro del término estipulado para hacerlo.

9.10. Compromisos Comunes

1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.
2. Dar estricto cumplimiento al objeto del convenio y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.
3. Por parte del asociado realizar su aporte en los términos del convenio.
4. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
5. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.
6. Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos.
7. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

11. Fundamentos Jurídicos que Justifican la Modalidad de Contratación

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece: "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

> "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades*

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Los artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que indican:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Teniendo en cuenta que la Entidad debe conocer el sector económico relacionado con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, con el propósito de sustentar la procedencia de la figura del convenio de asociación, se realizó una consulta a diferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL conocidas por la Administración Municipal y relacionadas con el objeto del proyecto.

Para tal efecto, la Entidad remitió de manera física a las ESAL consultadas una comunicación escrita mediante la cual se informó sobre la intención del Municipio de suscribir un convenio de asociación para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto y se solicitó manifestar su interés en participar en el mismo. Las comunicaciones

fueron entregadas directamente a las respectivas entidades y se indicó el correo electrónico institucional dispuesto para la recepción de las respuestas.

Como resultado de la consulta realizada, se recibió únicamente la manifestación de interés de la FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL - FUNCULTURA, identificada con NIT 805.001.687-4, quien manifestó su interés en suscribir el convenio de asociación con el Municipio para la ejecución de las actividades objeto del mismo y presentó una propuesta de aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

La manifestación de interés y la propuesta presentada fueron recibidas a través del correo electrónico institucional indicado por la Entidad en la comunicación previamente remitida, y hacen parte de los documentos que soportan la estructuración del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, determina que esa contratación no debe realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5° busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30.30% o más de los recursos requeridos.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan.

El proceso que el Municipio de Dagua adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con una persona jurídica sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que la FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL “FUNCULTURA”, entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Municipio de Dagua propuesta manifestando la entrega de un aporte en dinero (30.30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a las

actividades logísticas, operativas, técnicas y artísticas programadas en el marco de las ferias, fiestas, encuentros culturales y jornadas itinerantes en el Municipio de Dagua.

12. Criterios de evaluación y su justificación

En la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, se tendrá en cuenta la capacidad para contratar de la **FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA"**, la cual está en capacidad de ejecutar el objeto del convenio dado que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se pretende contratar.

Se toman como factores de selección la capacidad, experiencia e idoneidad acumulada de la **FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA"**, considerando la naturaleza del acto jurídico y los fines que con su ejecución se lograrán, teniendo en cuenta que se verificó las condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

Es importante indicar que la **FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA"**, refiere un criterio referido al valor agregado de **CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO, ARRAIGO COMUNITARIO Y MANEJO DE POBLACIÓN**, puesto que ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en su propuesta por las condiciones particulares exigidas en el proceso, acciones que acrediten conocimiento de territorio y población, en procesos relacionados con el fortalecimiento del Proyecto Territorial: *Apoyar 6 eventos anuales de promoción artística y cultural con diversos grupos de valor en articulación con la comunidad, con enfoque diferencial*, cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones para la preservación de las tradiciones folclóricas, el acceso libre a la oferta cultural y el disfrute de las manifestaciones artísticas como práctica comunitaria de los habitantes en la Entidad Territorial, en tanto que la cultura como estrategia social alcanza su máxima connotación en el sentido de poner en práctica procesos festivos y comunitarios alineados con los planes de desarrollo y dinamización turística de cada corregimiento y la cabecera municipal, apelando a metodologías operativas e integradoras que faciliten la participación y desarrollo de una población que sea capaz de transformar su entorno en espacios de paz, convivencia amigable y contribuya al mejoramiento de su propio desarrollo humano, económico y social, adquiriendo herramientas que le permitan contribuir al buen vivir.

Es de advertir que en esta contratación se cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

Existe correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal relacionados con la promoción, fomento, salvaguardia y preservación de la cultura, las tradiciones y el

patrimonio inmaterial en la zona rural y urbana del Municipio de Dagua, así como el apoyo operativo y logístico para la participación de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en festivales, encuentros, ferias y jornadas culturales itinerantes, en el marco de los procesos de integración y desarrollo socio-cultural que lidera la administración municipal.

El contrato no va a generar cargas equivalentes o recíprocas, y por tanto no se adquieren bienes y servicios ni ejecución de obras para el uso o consumo de la entidad. Es de advertir, que en este caso el Municipio decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la promoción de las expresiones artísticas y culturales en la zona rural y urbana del Municipio, lo cual es fundamental para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la reactivación económica luego del terremoto ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026. Estas actividades no solo contribuyen al desarrollo social y económico, sino que también fortalecen el tejido social, fomentando la cohesión comunitaria y ofreciendo espacios seguros y enriquecedores para el esparcimiento, la recreación y el crecimiento personal y colectivo.

Esta futura contratación está enfocada a la colaboración entre el Estado y una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad como lo es la **FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA"**. No se dan por parte del Municipio instrucciones precisas al Asociado a cumplir con el objeto como en un contrato de prestación de servicios, sino que se establecen objetivos medibles y verificables de manera objetiva para que se alcancen las metas establecidas en la iniciativa y el convenio.

Cabe resaltar que la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.

Cabe resaltar que la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.

13. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales

La FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA", es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que tiene como objetivo social y propósito institucional crear, promover, apoyar y desarrollar actividades culturales, artísticas, recreativas, educativas y turísticas orientadas al desarrollo integral de la infancia, la juventud, la familia y la comunidad en general. Asimismo, vela por la preservación de los valores autóctonos, la difusión de la música y el patrimonio cultural e histórico, fomentando el espíritu cívico, la cohesión social y el bienestar comunitario en las zonas urbana y rural del Municipio de Dagua, cómo lo son los siguientes:

La fundación deberá cumplir los siguientes objetivos: a) crear, promover, apoyar y

desarrollar toda clase de actividades culturales, educativas, recreativas y turísticas en beneficio de la comunidad, sin distingos de opinión religiosa, política, social o económica, con el propósito final de alcanzar un mejor nivel intelectual, artístico y educativo para el municipio de Dagua y garantizar un mejor futuro para las nuevas generaciones. B) recuperar, defender, exaltar y difundir aquellos valores del patrimonio cultural e histórico su ya vigencia contribuye a enriquecer y fortalecer el sentido nacionalista de nuestra cultura. C) vigilar y promover el funcionamiento de la biblioteca pública de El Queremal. D) celebrar cada año, el encuentro de música andina colombiana y suramericana, de acuerdo con lo que reglamente la junta directiva de la fundación. E). La fundación velara por preservación de la música andina colombiana y de los países andinos; los valores autóctonos, compositores, poetas, letristas, interpretes, directores de grupos, y procurara por todos los medios que la vida y la tradición musical del país sean infundidos a toda la comunidad. F) estimular el espíritu cívico, entre los habitantes y hacerles partícipes del embellecimiento y ornato del pueblo.

Parágrafo: la fundación podrá coordinar con los establecimientos culturales y educativos, eventos que se ciñan a sus propósitos.

El objeto social de la FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA" contempla la creación, promoción, apoyo y desarrollo de actividades culturales, recreativas, turísticas y artísticas en beneficio de la comunidad, así como la salvaguardia del patrimonio folclórico y la integración social en el municipio. Por lo tanto, la ESAL se considera idónea, ha desarrollado su gestión de manera diligente y cuenta con amplia experiencia en la ejecución de programas y proyectos directamente relacionados con el objeto y los fines del presente proceso.

De esta manera, para verificar la reputación e idoneidad de la FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA", se procedió a consultar y revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la entidad, de su representante legal y de su revisor fiscal, constatando que no existe ningún tipo de sanción, inhabilitación, anotación ni antecedente reportado.

Por otra parte, se verificó que estas personas no se encuentren clasificadas dentro de la categoría de Personas Expuestas Políticamente (PEP), de conformidad con el Artículo 2.1.4.2.9 del Decreto 830 de 2021, encontrando que ni su representante legal ni sus directivos o asociados desempeñan o han desempeñado funciones públicas prominentes en los niveles o categorías previstos en la disposición aludida.

De acuerdo con lo anterior, se deja constancia de la plena idoneidad, solvencia moral, legal y técnica de la FUNDACIÓN PROCULTURA Y RECREACIÓN DE EL QUEREMAL "FUNCULTURA" para la ejecución de convenios con objeto y obligaciones similares al que se pretende suscribir, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

2024418	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTROS DE PROMOCION CULTURAL "MUSICA, DANZA Y ARTE EN LAS TRADICIONES DE FIN DE AÑO" EN EXALTACIÓN A LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE DAGUA	$59.800.000	Convenio de asociación	FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL-FUNCULTURA	Hasta el 26 de diciembre de 2024
2024134	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIRIGIDA A APOYAR Y PROMOVER LA GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES TRADICIONALES Y DE INTERÉS GENERAL DE EXALTACIÓN A LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE DAGUA	$257.142.857	Convenio de asociación	FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL	Hasta el 30 de diciembre de 2024
2023588	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA Y ANDINA DEL CORREGIMIENTO DEL QUEREMAL COMO FORTALECIMIENTO, DESCENTRALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE DAGUA.	$179.000.000	Convenio de asociación	FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL	Hasta el 10 de noviembre de 2023

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 7 del Decreto 092 de 2017**, la Entidad Estatal podrá exigir garantías que amparen el manejo adecuado de los recursos públicos que se aporten y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación.

Dado que el Convenio de Asociación no constituye un contrato conmutativo regido por la Ley 80 de 1993, sino un **instrumento de cooperación y coordinación interinstitucional** en los términos del **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, las garantías deberán corresponder a la **naturaleza colaborativa y no contractual** de la figura, y su exigencia se fundamentará en los principios de **proporcionalidad, razonabilidad y finalidad del gasto público**.

En consecuencia, se establecen las siguientes garantías:

Items	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	**Cumplimiento** general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga	20% Del Valor Del Convenio	Vigencia del convenio y 4 meses más
2	**Calidad del servicio del convenio**	20% Del Valor Del Convenio	Vigencia del convenio y 4 meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio.
3	**Salarios, Prestaciones Sociales Indemnizaciones Laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	5% Del Valor Del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del Convenio.
4	**Responsabilidad Civil Extracontractual** La Entidad Estatal exige para este convenio por su objeto o naturaleza que el asociado constituya una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de	Equivalente A Doscientos (200) Smmlv	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

	eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.		

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán expedirse a favor del Municipio de Dagua y presentarse debidamente aprobadas por la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, **previo a la suscripción del acta de inicio** del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, las garantías aquí descritas no transforman la naturaleza del convenio de asociación en un contrato estatal conmutativo, sino que constituyen un **instrumento de protección del interés público y del adecuado manejo de los recursos del Estado**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

El asociado deberá mantener indemne al municipio de Dagua, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

14. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

De conformidad con el manual de contratación establecido por el Municipio de Dagua, se tiene que el supervisor de los convenios siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal que designe la Alcaldesa municipal, y debe reunir los siguientes requisitos:

- Que tenga conocimiento relacionado con el objeto del convenio, es decir que tenga la idoneidad y experiencia en el convenio a vigilar, lo cual se materializa con que la profesión del supervisor sea relacionada.
- Que cuente con el perfil competente para la designación, es decir lo relacionado en el numeral uno a idoneidad y experiencia por parte de quien vaya a realizar la supervisión.
- Que tenga en cuenta la complejidad del convenio que se va a supervisar (si requiere un equipo de apoyo o nivel jerárquico para toma de decisiones).
- El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente Convenio.

Y cumplir con las funciones de:

- Apoyar el logro de los objetivos del convenio.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos públicos.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Sumado a lo anterior, vale decir que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

15. INDICACION SEL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente determina: “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”. En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos INTERNACIONALES Y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Dagua, en el mes de Octubre de 2026.

SHIRLEY TOMBE REYES
Secretaria de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	**Herly Mallerlly Fonseca Mendez**	**Apoyo jurídico- Contratista**	
Revisó:	Shirley Tombe Reyes	Secretaria de Economía, Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	
Revisó:	Arlez Emilio Lenis Arbelaez	Contratista	
Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe oficina jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			